JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Asunto Coercitivo de la misma índole N° 2017-00245-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la solicitud promovida por CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO contra ARLINGTON MARTÍNEZ PACHÓN, por los siguientes defectos:

1). Se busca el cubrimiento de réditos moratorios, a la tasa máxima, certificada por la respectiva Superintendencia, a pesar de que la obligación objeto de recaudo en lo absoluto responde a una naturaleza comercial. A la par de ello, se procura el desembolso de tales rubros desde el 31 de julio de 2021, sin que esto se ajuste al período realmente otorgado para saldar el concepto pretendido, a la data de enteramiento del conducente pronunciamiento y al intervalo de ejecutoria de tal providencia.

2). El libelo incoativo se ha dirigido únicamente frente al ciudadano ARLINGTON MARTÍNEZ, como sucesor procesal del encartado. Ello, pasándose por alto que en el paginario de base también se reconoció la aludida condición a otra persona, siendo que tales litigantes, al afrontar el cubrimiento del guarismo en ciernes, circunscrito a la categoría de egreso ritual, deben hacerlo por partes iguales (*in fine*, ord. 6º, art. 365 de la Obra Adjetiva atendible).

En consecuencia, se otorgará al proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se cierren las puertas del trámite frente al memorial abordado.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito analizado por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al rogante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677a3073e1ce7065be64cb13a2c0880b2f450814a50a0fbe6ad8780a88a8a81b**
Documento generado en 17/10/2023 07:09:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica